



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

"Primera Capital del Perú"
Ley N°29856

Jauja trabaja por el cambio. Jauja trabaja por el cambio. Jauja trabaja por el cambio. Jauja trabaja por el cambio. Jauja trabaja por el cambio. Jauja trabaja por el cambio. Jauja trabaja por el cambio. Jauja trabaja por el cambio.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 214-2018-MPJ/A

Jauja, 17 de mayo de 2018

EL ALCALDE DE LA PROVINCIA DE JAUJA

VISTO:

El Oficio N°039-2018/ACBCM, de fecha 30 de abril de 2018, suscrito por la Presidenta de la "ASOCIACIÓN CENTRAL DE BARRIOS DEL CARNAVAL MARQUEÑO" (ACBCM), y;

CONSIDERANDO:

Que, en mérito al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, que versa: "Las Municipalidades son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos que son de su competencia, siendo que esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración", con sujeción al ordenamiento jurídico, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, es política institucional de la Municipalidad Provincial de Jauja, expresar el reconocimiento de la loable y eficiente labor de las Instituciones y personas comprometidas con el desarrollo de nuestra provincia y así reconocer los buenos desempeños, en cualquier ámbito, es una conveniencia y una necesidad;

Que, en el marco de sus 484° Aniversario de Fundación Española de la ciudad de Jauja, el día 22 de abril de 2018, la Municipalidad Provincial de Jauja organizó el Pasacalle Interdistrital de Danzas Patrimoniales de Jauja, con la finalidad de Preservar, revalorar y promover el desarrollo de las manifestaciones culturales en la provincia de Jauja y de esta manera fortalecer la identidad cultural de los pueblos y las raíces ancestrales;

Que, mediante el oficio del visto la Presidenta de la "Asociación Central de Barrios del Carnaval Marqueño" (ACBCM), solicita se le otorgue un reconocimiento a la asociación que preside, por su participación en el Pasacalle Interdistrital de Danzas Patrimoniales de Jauja con la danza del Carnaval Marqueño, quienes al son de clarinetes, violines y los instrumentos de la tinya y el wajrapuko, mostraron una hermosa coreografía con cantos y guapidos propios, deleitando a propios y extraños;

Que, la "Asociación Central de Barrios del Carnaval Marqueño" (ACBCM), se fundó el 18 de febrero de 1992, y son los encargados de promover y salvaguardar la difusión del Carnaval Marqueño, considerado Patrimonio Cultural de la Nación, por ello se esmera e incentiva a sus integrantes a seguir cultivando la práctica de esta danza milenaria;

Que, estando la Municipalidad Provincial de Jauja, en su condición de gobierno local, encargada, entre otros, de promover actividades culturales, le corresponde en nombre y representación de la ciudad y de la población, distinguir a todas aquellas instituciones que con sus destacadas trayectorias artísticas y culturales contribuyen al desarrollo y bienestar de la comunidad, a la afirmación de su identidad y al prestigio local, regional y nacional;

Que, siendo pertinente emitir el presente acto resolutorio de reconocimiento y agradecimiento en representación de la población y en uso de dicha representatividad, se ha considerado reconocer a las personas e instituciones que apoyan y colaboran en el desarrollo de la Provincia de Jauja;

Que, de conformidad al numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, son atribuciones del alcalde, dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, estando a lo expuesto y atendiendo a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, FELICITAR y AGRADECER a la "ASOCIACIÓN CENTRAL DE BARRIOS DEL CARNAVAL MARQUEÑO" (ACBCM), por su participación en el desarrollo del Pasacalle Interdistrital de Danzas Patrimoniales de Jauja, desarrollado el día 22 de abril de 2018, en el marco de los 484° Aniversario de Fundación Española de la ciudad de Jauja.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Turismo, Cultura y deporte y demás áreas, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología, Información y Comunicación, la publicación y difusión de la presente resolución en el portal de la entidad www.munijauja.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE CÚMPLASE Y PUBLIQUESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JAUJA
ABD. FERNANDO TORRES ACEVEDO
ALCALDE